CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 39/2018 DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, representado por su presidente, el **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 488.408, como la **CONTRATANTE** y la firma **LAVADERO VENEZUELA**, con R.U.C. Nº 2276272-8, domiciliada en Venezuela Nº 2095 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY**, con Cédula de Identidad N° 2.276.272, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 39/2018, correspondiente al **SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES**, y deciden extender el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo establecido en el inciso g) del artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020; establecer la ampliación del plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a ser presentada dentro del mismo plazo dispuesto en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022; y establecer la obligatoriedad de la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Activos y Pasivos en la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia de la ampliación del contrato.

Las demás cláusulas del Contrato permanecen invariables.
N FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285-594
Venezuela c/ Artigas